



Sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ASISTENTES

PARTE SOCIAL

D. JOSÉ LUIS GERMES MARTÍN (U.G.T.)
D. LUIS ALBERTO NOVELLÓN EZQUIAGA (C.G.T.)
D. FRANCISCO PÉREZ PÉREZ (CC.OO.)
D^a. MARGARITA ROMÁN BERDIEL (CC.OO.)
D^a. MARÍA PILAR TORRES LISA (U.G.T.)

UNIVERSIDAD

D. ROGELIO CUAIRÁN BENITO
D^a. MARÍA MERCEDES GARCÍA DOMÍNGUEZ
D^a. BENILDE ROSA BINTANEL GRACIA
D. ÁNGEL PASCUAL SANZ

SECRETARIO

D. JUAN MANUEL GARCÍA TENÍAS

Orden del día:

1. Solicitudes presentadas por el Comité de Empresa, delegados de personal de Huesca y Teruel y sindicato CC.OO. sobre:
 - Reconocimiento de trienios para el personal laboral temporal vinculado a proyectos
 - Acceso a cursos de formación para el personal laboral temporal vinculado a proyectos
2. Estudio de escritos presentados

En la Sala de Reuniones SR-32 situada en la 3ª planta del Edificio Interfacultades, a las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2007, se reúne la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (en adelante CIVEA) regulada en el artículo 7.1 del Convenio Colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).

ACTUACIONES Y ACUERDOS

I. Primer apartado del orden del día:

1. Sobre los escritos presentados por el Comité de Empresa relativos al reconocimiento de trienios del personal de administración y servicios laboral temporal vinculados a proyectos o convenios, la CIVEA acuerda:

Atender la solicitud formulada por el Comité de Empresa y Comisiones Obreras y reconocer de oficio el derecho a percibir el complemento de antigüedad a todo el personal de administración y servicios con contrato laboral temporal vinculado a proyecto de investigación o convenios de colaboración y que hayan devengado este derecho con al menos tres años de prestación de servicios, aunque dicha prestación se haya realizado con diferentes contratos y de forma interrumpida, en igualdad con el resto de personal de administración y servicios laboral temporal incluidos en la relación de puestos de trabajo.

Abonar el complemento de antigüedad, de oficio, con efectos económicos de 1 de enero de 2008 atendiendo así las solicitudes formuladas por los representantes de los trabajadores.

Este concepto retributivo deber ir con cargo al proyecto o convenio que financia el contrato de trabajo.



Sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2. En relación con los escritos presentados por CC.OO. y el Comité de Empresa relativos al acceso a cursos de formación del personal de administración y servicios laboral temporal vinculados a proyectos o convenios de colaboración, la CIVEA acuerda:

Atender la solicitud formulada por el Comité de Empresa y Comisiones Obreras e incorporar al colectivo de personal de administración y servicios laboral temporal vinculado a proyectos de investigación o convenios en el Plan de formación de la Gerencia que organiza la formación establecida en el Título VIII del Convenio Colectivo, así como en aquella que se organice en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

II. Segundo apartado del orden del día:

En relación con el escrito presentado por Doña Rosa María Serrano Fortuño, la CIVEA no se pronuncia sobre el particular al tratarse de un escrito informativo.

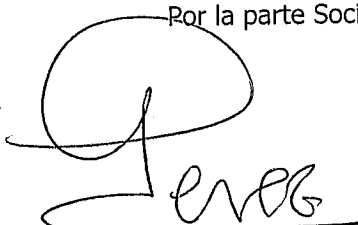
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas.

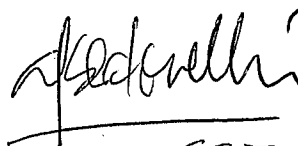
Por la Universidad de Zaragoza

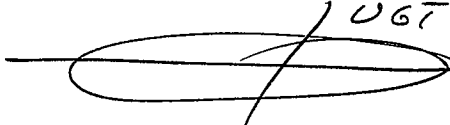
EL GERENTE

Rogelio Cuairán Benito

Por la parte Social


CC.OO.


CGT


UGT